



Resolución Jefatural No. 219-2006-AGN/J

Lima, 13 JUL. 2006

VISTO, el Oficio N° 106-06-ARC-D, de fecha 24 de Abril de 2006, remitido por el P.C. Calixto Coanqui Quispe, Director del Archivo Regional de Cusco solicitando autorización para la eliminación de documentos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributarias ADUANAS - CUSCO, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 037-2006-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, concordante con el inciso b) del artículo 5° de la Ley 25323 el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del 27 de Junio de 2006;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, con la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de los años 1988 a 1998, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributarias ADUANAS - CUSCO, conformados por copias, fotocopias y originales de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa y legal, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Superintendencia Nacional de Administración Tributarias ADUANAS - CUSCO, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo Regional de Cusco, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
ORH/Elg.